

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +, DURANTE EL CURSO 2016/2017.

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria de prácticas en el marco del Programa ERASMUS +, destinado a estudiantes de grado y posgrado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO).

I.- CONDICIONES GENERALES

La gestión de la presente convocatoria, así como la ejecución y desarrollo de las correspondientes estancias de prácticas, se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado (Boletín de la UPO de 18 de diciembre de 2013).

a) Podrán optar a las estancias aquellos/as estudiantes que:

- Estén matriculados/as en la UPO durante el curso 2015/2016 en algún título de grado, hayan superado al menos 48 créditos de su plan de estudios y superen al menos 60 créditos antes de incorporarse a la entidad donde lleven a cabo la estancia de prácticas, o estén matriculados/as en la UPO durante el curso 2015/2016 en algún título de posgrado.
- Mantengan la condición de estudiante de la UPO a lo largo de todo el periodo de prácticas¹.


b) Se convocan **60 plazas** en dos modalidades de estancias: **Modalidad A (17 plazas)** y **modalidad B (43 plazas)**. Las plazas de la modalidad B no cubiertas se acumularán a las de la Modalidad A. Se reservan **3 plazas** de la modalidad A para estudiantes de posgrado.

c) Las estancias tendrán una duración **mínima de 2 meses y máxima de 12** y deberán llevarse a cabo entre el **1 de julio de 2016 y el 30 de septiembre de 2017**.

d) Aquellos/as estudiantes que opten por la **modalidad A** elegirán la institución o empresa donde desarrollar las prácticas (**exceptuándose** las instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, organizaciones que gestionen programas comunitarios y representaciones diplomáticas nacionales del país de origen del/la estudiante o del que posea su nacionalidad) y cualquiera de los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, antigua República Yugoslava de Macedonia, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía, Suecia y Turquía.

¹ No tendrán que cumplir este requisito los/as estudiantes que soliciten la estancia durante el último curso de sus estudios y los concluyan antes de iniciar aquella. En tal caso deberán comenzar la estancia dentro de los doce meses siguientes a la finalización de sus estudios, respetando en todo caso la duración y el plazo fijados en el apartado I.c) de la presente convocatoria.

Código Seguro de verificación: eNyKnsvg2V43LYnCAzidQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ REINA	FECHA	23/11/2015
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/5
 eNyKnsvg2V43LYnCAzidQg==			

Antes de iniciar la estancia el/la estudiante deberá obtener una **carta de aceptación** de la entidad elegida para llevar a cabo las prácticas, donde dicha entidad se comprometa a tutorizarlas. La carta de aceptación deberá ser validada por el/la Tutor/a Docente o por el/la Director/a del título de posgrado.

e) Aquellos/as estudiantes que opten por la **modalidad B** deberán elegir el destino entre los recogidos en el **Anexo I** de la presente convocatoria siempre que cumplan el perfil requerido en cada plaza. En esta modalidad **no será necesario** obtener la carta de aceptación.

f) El/la estudiante que haya sido beneficiario/a de una estancia Erasmus de estudios o prácticas podrá solicitar una estancia Erasmus para prácticas en la presente convocatoria siempre que el número de meses de la estancia de prácticas solicitada sumado al número de meses de la estancia ya disfrutada **en el mismo ciclo formativo (grado o posgrado)** no exceda de 12.

g) La adjudicación de una plaza en la presente convocatoria **no implicará necesariamente la concesión de una ayuda económica**. El otorgamiento de ayudas económicas a cargo de fondos europeos se hará público una vez que se conozcan las cantidades asignadas a cada estudiante en función de las subvenciones recibidas. La percepción de estas ayudas, en su caso, será compatible con cualquier otra a cargo del Estado –salvo la concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para este fin–, la Comunidad Autónoma de Andalucía u otras fuentes de financiación y con la remuneración de las prácticas por parte de empresas.

La UPO no garantiza la cantidad a percibir por cada estudiante ni el plazo en el que se haría efectivo, en su caso, el abono de la ayuda.

h) El/la estudiante seleccionado/a deberá contratar antes de iniciar la estancia un **seguro de asistencia médica y cobertura sanitaria, accidentes y repatriación**. El/la estudiante será responsable de aquellos daños que pudiera sufrir y perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

La búsqueda de alojamiento y/o cursos de idiomas y la cumplimentación de los trámites de inscripción –en su caso– en la entidad de destino son igualmente responsabilidad de cada estudiante seleccionado/a, si bien desde el ARIC se difundirá toda aquella información de que se disponga para tales fines.

i) Si la actividad desarrollada fuese susceptible de reconocimiento académico, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado, dicho reconocimiento se tramitará a través de la **Plataforma Electrónica para el Reconocimiento Académico en Programas de Movilidad Internacional (RAPMI)** para lo cual el/la estudiante deberá poseer un certificado digital válido o el DNI electrónico. Los/as estudiantes de posgrado tramitarán su reconocimiento académico cumplimentando el formulario que se establezca al efecto.

j) En caso de que el/la estudiante seleccionado/a incumpla injustificadamente las condiciones previamente acordadas (renuncia a la estancia, acortamiento del período u otras

Código Seguro de verificación: eNyKnsvg2V43LYnCAzidQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ REINA	FECHA	23/11/2015
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	2/5



cualesquiera) la UPO podrá reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda percibida, en su caso.

II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Con carácter general la solicitud de participación se presentará **informáticamente** a través de la aplicación disponible en la página web del ARIC (www.upo.es/aric). Los/as estudiantes que hayan cursado **materias o créditos no recogidos en su expediente académico en la UPO** y deseen que dichos estudios les sean valorados deberán aportar los correspondientes documentos acreditativos entregando en el Registro General de la UPO una instancia dirigida al ARIC durante el plazo de presentación de solicitudes, instancia que podrá ser presentada igualmente por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. El/la estudiante deberá comunicar dicha incidencia al ARIC mediante correo electrónico (aric@upo.es) o fax (95 434 93 04).

b) Los **solicitantes de la modalidad A** deberán adjuntar a su solicitud la carta de aceptación validada por el/la Tutor/a Docente o por el/la Director/a de su título de posgrado. Si no disponen de la carta podrán presentarla durante el plazo de alegaciones que se habilite al efecto siempre y cuando la fecha de la carta de aceptación **no sea posterior** al último día del plazo fijado en el apartado II.g) de la presente convocatoria.

Los/as **estudiantes de posgrado** deberán adjuntar a su solicitud una copia del expediente académico de sus estudios de grado.

c) Los documentos que acrediten el nivel de idioma podrán presentarse junto con la solicitud electrónica a través de la aplicación o bien en el Registro General, acompañados en este último caso del resguardo de la solicitud electrónica si esta se presentó anteriormente.

d) El ARIC podrá requerir los documentos que estime necesarios para la apreciación de las circunstancias particulares de cada caso concreto.

e) A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos obtenidos en las solicitudes se incorporarán a un fichero informatizado con la finalidad de gestionar la presente convocatoria. Dichos datos serán cedidos a la entidad de destino con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la estancia. El/la interesado/a podrá ejercer sus derechos dirigiéndose por correo postal al ARIC (Universidad Pablo de Olavide, Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, ctra. de Utrera, km. 1, 41013 Sevilla).

f) El/la estudiante es personalmente responsable de la veracidad de la documentación que aporte. Al finalizar el proceso de presentación de solicitudes serán seleccionados un número de expedientes para poder contrastar los documentos presentados con sus originales y verificar la autenticidad. En caso de fraude la UPO podrá exigir la correspondiente **responsabilidad académica, administrativa y penal, en su caso.**

Código Seguro de verificación: eNyKnsvg2V43LYnCAzidQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ REINA	FECHA	23/11/2015
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	3/5



eNyKnsvg2V43LYnCAzidQg==

g) El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 4 de diciembre de 2015.

III.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS/AS

La selección se llevará a cabo de acuerdo con la puntuación obtenida en los siguientes apartados. Los posibles empates se resolverán atendiendo al criterio del mayor número de créditos superados.

En todo caso, la selección está **condicionada** a la admisión del/la estudiante por la entidad de destino.

i) Nota media del expediente académico (máximo 4 puntos), valorado de acuerdo al siguiente baremo:

Asignatura con Matrícula de Honor	4 puntos
Asignatura con Sobresaliente	3 puntos
Asignatura con Notable	2 puntos
Asignatura con Aprobado	1 punto
Asignatura suspensa	0 puntos

La nota media de cada solicitante así obtenida se ponderará dividiéndola entre la nota media de su titulación calculada esta última con las notas medias de los/as estudiantes egresados de las dos últimas promociones, conforme a la Normativa sobre Premios al Rendimiento Académico de Titulaciones Oficiales de Primer y Segundo Ciclo de la UPO.

Para los/as estudiantes de posgrado se obtendrá la nota media de sus estudios de grado en función del expediente académico presentado junto con la solicitud.


ii) (Modalidad A) Conocimiento acreditado del idioma en que se desarrollarán las prácticas (no necesariamente el idioma del país de destino) de acuerdo con el siguiente baremo:

Nivel C2 del Marco de Referencia Europeo	1,5 puntos
Nivel C1 del Marco de Referencia Europeo	1,25 puntos
Nivel B2 del Marco de Referencia Europeo	1 punto
Nivel B1 del Marco de Referencia Europeo	0,75 puntos
Nivel A2 del Marco de Referencia Europeo	0,5 puntos
Nivel A1 del Marco de Referencia Europeo	0,25 puntos

ii) (Modalidad B) Conocimiento acreditado del/los idioma/s requerido/s en el perfil de la plaza (Anexo I), en función de su plan de estudios:

- A los/as estudiantes del Grado en Traducción e Interpretación y Doble Grado en Traducción e Interpretación y Humanidades se les aplicará el baremo especificado en la

Código Seguro de verificación: eNyKnsvg2V43LYnCAzidQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ REINA	FECHA	23/11/2015
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	4/5
 eNyKnsvg2V43LYnCAzidQg==			

siguiente tabla, teniendo en cuenta solo la puntuación correspondiente a la asignatura superior aprobada:

	Lengua											
	BI	BII	BIII	BIV	BV	BVI	CI	CII	CIII	CIV	CV	CVI
Inglés	1	1,15	1,25	1,25	1,35	1,35	0,75	0,75	1	1	1,15	1,15
Francés	0,75	0,75	1	1	1,25	1,25	0,5	0,5	0,75	0,75	1	1
Alemán	0,75	0,75	1	1	1,25	1,25	0,25	0,25	0,5	0,75	0,85	1
Italiano	---	---	---	---	---	---	0,75	0,75	1	1,25	1,25	1,25

Igualmente podrán acreditar su nivel de idioma presentando un documento de entre los incluidos en el **Anexo II** de la presente convocatoria u otros análogos expedidos por centros certificados como examinadores oficiales, **siendo en tal caso lo único que se valore**, de acuerdo con el baremo establecido para la modalidad A.

- A los/as estudiantes del resto de planes de estudios se les aplicará el baremo establecido para la modalidad A.

IV.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de la presente convocatoria se difundirá por correo electrónico y se hará pública en la página web del ARIC y los tablones oficiales de anuncios de la UPO, incluyéndose la lista de estudiantes seleccionados/as y suplentes por orden de puntuación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B. O. E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado Recurso Contencioso – Administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B. O. E. de 14 de enero).

El Rector

Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 06/09/2012
Pilar Rodríguez Reina
Vicerrectora de Internacionalización y Comunicación

Código Seguro de verificación: eNyKnsvg2V43LYnCAzidQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ REINA	FECHA	23/11/2015
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	5/5



eNyKnsvg2V43LYnCAzidQg==